

**EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2020-00289-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, se allega memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, solicitando se tenga en cuenta recibo en la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 8 de junio de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo señalado por el togado, resulta necesario indicar, que mediante auto de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se dispuso aprobar la liquidación de costas, por lo anterior, se procederá a **NO ACCEDER** a la petición blandida por la apoderada demandante.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud de tener en cuenta factura en la liquidación de costas, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 8 de junio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 9 de junio de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a08b99a5141d722236d67ad21430558853f2c9541f3f32e1f6ca078
b750b1c96**

Documento generado en 08/06/2021 04:42:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**